



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Desarrollo Territorial

Urbano Sustentable.

Área: Permiso Núm: Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

Permiso Núm: Núm Exp.: DGDTUS-DSA-POA-119-2025. MT-DGDTUS-DSA-POA-125-2024.

Fecha de emisión:

M1-DGD1US-DSA-POA-125

19 DE MARZO DE 2025.

DEL 19 DE MARZO DE 2025

Vigencia:

19 DE MARZO DE 2026.

No. de póliza:

5923 AR.

A.M. ANDAMIOS Y MAQUINARIA LIGERA, S.A. DE C.V. PRESENTE

En atención a su escrito recibido en la ventanilla única de la Directión e pera Ne Do arrollo Territorial Urbano Sustentable el 28 de noviembre de 2024, mediante el cual anexa los documentos, requisos para el trámite de solicitud del PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para la actividad comercial de RENTA-VE TA DE ANDAMIOS Y MAQUINARIA LIGERA ubicado en Quintana Roo.

Con fundamento en los artículos 8 fracción II, III, VIII, IX, 35, 83, 21 206 fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de a fum, publicado el 3 de diciembre de 2019 en el periódico oficial del estado de Quintana Roo y una veranalizada y a solicitud y los documentos adjuntados, esta Autoridad Municipal procede a otorgar el PERMISO DE OPA ACIÓN AMBIENTAL CONDICIONADO:

GIRO COMERCIAL	NOMBRE COMERCIAL
RENTA-VENTA DE ANDAMIOS Y MAC (INARIA LICERA	A.M. ANDAMIOS Y MAQUINARIA LIGERA, S.A. DE C.V.
PROPIETARIO: A.M. ANDAR Y MA VINARIA LIGERA, S.A. DE C.V.	Y

CONDICIONANTES

- 1. El estable miento debe a ser a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los límitos máxicos permisibles de emisión N de ruido de las fuentes fijas y su método de medición", que con base a su actividad a pracial deberá mantener el nivel de ruido en 55 decibeles en un horario de 6:00 a 22:00 horas y de 50 decibeles en orario de 3:00 a 6:00 horas.
- ebra evitandescargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o res luos de nésticos en la vía pública y en los sitios no autorizados para ese fin.
- 3. Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de gua, salvo previa autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas, viexicanas Oficiales aplicables", Artículo 112, "Los usuarios no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable".

Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, trampas de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como el convenio entre las partes.

4. El establecimiento deberá mantener limpio su predio, evitando acumulaciones de Residuos Sólidos dentro del mismo y tener limpia la banqueta del frente de su predio y la mitad del área de rodamiento (calle), por lo cual debe contar con botes rotulados para la separación de los residuos valorizables que genere su establecimiento.





Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Desarrollo Territorial

Urbano Sustentable.

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

Permiso Núm:

DGDTUS-DSA-POA-119-2025. MT-DGDTUS-DSA-POA-125-2024.

Núm Exp.: Fecha de emisión:

19 DE MARZO DE 2025.

Vigencia:

DEL 19 DE MARZO DE 202

19 DE MARZO DE 2026. póliza: 5923 AR.

No. de póliza:

- 5. Los Residuos Sólidos Urbanos generados por su actividad comercial deberá colocarlos en los conte edores con apas y entregarlos al camión recolector de basura en los horarios y días asignados a la zona o colonia cande sa ubica su regocio.
- 6. <u>Deberá evitar proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico de un solo a para acarreo de productos ya sea de manera gratuita o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsa, de papel, carta, o tela.</u>
- Dos personas como mínimo adscritas a su negocio deberán tomar en un pla 30 d ales, las Pláticas de Capacitación, impartido por la Dirección de Sustentabilidad Ambiental del N a plática de Manejó de nicipio Residuos se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, código siduos, o escribir al correo dir.ecologia.tulum@gmail.com de la Dirección, para la plática de Tor rtirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: residuos, o escribir a correo dir. culum@gmail.com de la Dirección para mayor información o en su caso llamar al número telefónico 84802557 o acudir a la ventanilla única de esta Dirección General, Al concluir la plática y responder el cuestig na constancia de participación.
- 8. Deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección Gens al de la sarrollo Territorial Urbano Sustentable, el informe de seguimiento de condicionantes del presente permiso a operación ambiental, donde anexe los documentos comprobatorios (manifiestos) de la separación, entrega de los a iduos reciclables y de manejo especial, los documentos comprobatorios de la disposición de las aguas resta gles, las constancias de participación en las pláticas y/o cursos que imparte la Dirección, entre otros. Dicho informe des sá presentarse cada 4 meses, los documentos comprobatorios deberán ser expedidos por empresas presta Toras.
- 9. Deberá atender y brindar todas la facilidade al personal de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, en las visitas de inspección periódicas que se llevitán a cabo para verificar el cumplimiento y seguimiento del presente permiso y sus condicionantes, el personal para bidare nte acreditado con su credencial con fotografía expedida por la Dirección General de Desarrollo Tarritoria. Irbano sustentable.
- 10. Deberá ingresar a veptama pica de la dirección general de desarrollo territorial urbano sustentable en un término de 30 días naturales, Constancia de Participación de LAS PLÁTICAS DE CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE RESIDUOS IMPARTIDA POL LA DIRECCION, EVIDENCIA DE LOS BOTES ROTULADOS PARA LA SEPARACION DE LOS RESIDUOS VALORA ABLES, ECIBO DE DESAZOLVE O CONSTANCIA DE CONEXIÓN AL DRENAJE EMITIDIO POR CAPA.
- 11. La lenovación del Permiso de Operación Ambiental deberá solicitarse 15 días previos a que concluya la vigencia del present para vitar sanciones y multas.

El incump quento de alguna de las condicionantes antes mencionadas será motivo de sanción y en caso de recurrencia se proce lerá a cople nentar las medidas de seguridad como la suspensión o clausura de conformidad con las disposiciones jurídica aplicas es.

sel e documento no le exenta de licencias, a de le compos o permisos que deberá optro de la composición del composición de la composición del composición de la composición del composición de la composición de la composición del composición del composición del composición del composición del composic

T. THE SOULT	AU OAIZO	
	DIRECCIONAL DE DESARROLLO	Ī
C. JORGE ARMANDO ANGULO	TENGILORENZO HERNABÉ MIRANDA	
The state of the s	H. AYUNTAMIEMIRANDAULUM Q. ROO	
DIRECTOR DESESTENT ABILIDAD	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO	Ī
AMBIENTAL	TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE	
		C. JORGE AND DO ANGULO TENG TON DESCRIPTION OF THE TON DESCRIPTION